



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 358-2023-A-MDP/LC

Pichari, 29 de septiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

Informe N°4482-2023/MDP/GDAE/HGS/G del 29 de septiembre de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, solicita reconocimiento a colaboradores del II encuentro internacional del cacao orgánico y chocolate de aroma - ECOCACAO VRAEM 2023, bajo acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N°4482-2023/MDP/GDAE/HGS/G del 29 de septiembre de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, solicita "RECONOCIMIENTO, FELICITACIÓN Y AGRADECIMIENTO A LOS COLABORADORES DEL II ENCUENTRO INTERNACIONAL DEL CACAO ORGÁNICO Y CHOCOLATE DE AROMA - ECOCACAO VRAEM 2023, BAJO UN ACTO RESOLUTIVO", así mismo refiere que la Municipalidad Distrital de Pichari, es el anfitrión y a su vez preside la Comisión Organizadora, en coordinación con los miembros de la Mesa Técnica de la Cadena Agroproductiva del Cacao y Chocolate del VRAEM, organizan el II Encuentro Internacional del Cacao Orgánico y Chocolate de Aroma VRAEM 2023 (ECO CACAO VRAEM 2023), que se desarrollará del 29 de setiembre al 01 de octubre del presente año, con sede en el distrito de Pichari

Que, de conformidad al artículo 6° de la Ley 27972 - Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, de otro lado el numeral 6 del artículo 20, establece que son atribuciones del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; siendo así, el artículo 43 del mismo cuerpo legal establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a los **PONENTES EN EL CICLO DE CONFERENCIAS** del II Encuentro Internacional del Cacao Orgánico y Chocolate de Aroma - ECOCACAO VRAEM 2023, por su gran servicio y aporte, conforme se detalla a continuación:

N°	Profesional	Breve Resumen de su Hoja de Vida
01	ING. NENE LUIS SANTIVÁÑEZ SANCHEZ	Gerente de la Cooperativa QUINACHO
02	ING. JOSÉ LUIS MEJÍA AIMA	Investigador en suelos tropicales. Universidad San Antonio Abad del Cusco.
03	ECON. JAVIER NAVARRO RAMOS	Coordinador Regional - AGROIDEAS.
04	MG. LUIS FERNÁNDEZ MONCADA	Ing. Agrónomo - Consultor PROCOMPITE VERDE
05	MSC. MARTHA PERALTA TUANAMA	Ing. Agrónoma - PRO INNOVATE del Ministerio de la Producción.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



06	CPC. ANNER ROMAN NEYRA	Director de la Dirección General de Asociativismo - MIDAGRI.
07	MG. HANZ HEINZ GUZMÁN MANCILLA	Director de la ONG Tejiendo Sonrisas
08	ING. NELSON JAVIER AGUILAR ORJUELA	Ing. Agrónomo de la Universidad Nacional de Colombia. Especialista en Mercadeo, Poscosecha y Agronegocios.
09	ECON. JUAN RÍOS ZURITA	Especialista de la Unidad de Inteligencia Comercial de Sierra y Selva Exportadora
10	ING. ALEX HENDRIK ROJAS TICSE	Especialista en producción orgánica
11	MBA. FABRIKANTOVA NATALY	Experta en marketing en el sector agroindustrial. Tiene un MBA en su haber.
12	LIC. JIMMY ESPINOZA ANGULO	Coordinador de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Instituto Nacional de Calidad – INACAL

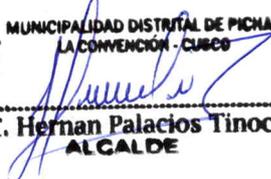


ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a secretaría general, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente a la parte interesada y a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
Gerencia Municipal
GDyE
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Herman Palacios Tinoco
ALCALDE